

Señor

LIBARDO ALMAGRO MARTINEZ
1988goldparis@gmail.com

Decisión empresarial No. 1301322 emitida el día 9 de octubre de 2023 en Bogotá D.C., Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1370257 del día 3 de octubre de 2023

ANTECEDENTES.

1. En atención a la petición 4366892023 radicada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha de la Alcaldía Mayor de Bogotá; donde a su vez se remite el oficio 20237000562902 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

Asunto : RADICACIÓN WEB SOLICITUD DE INFORMACIÓN: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CANTIDAD DE RESIDUOS DE PODA DE ARBOLES Y CESPED

Buenos días. Escribo en calidad de investigador en el marco de mi tesis de maestría. Mi investigación se enfoca en determinar el potencial energético de los residuos derivados de la poda de árboles y del corte de césped del distrito capital. En este sentido, desearía solicitar su colaboración para obtener información relevante que contribuirá significativamente a mi estudio.

En particular, agradecería si pudieran proporcionarme datos sobre la cantidad mensual de residuos generados durante los últimos 10 años, tanto de poda de árboles como de corte de césped, expresados en toneladas y metros cúbicos, por localidad, de manera separada. Además, si cuentan con información detallada sobre la cantidad de residuos generados diariamente (en caso de estar disponible), les solicitaría que la proporcionaran desglosada por localidad.

Asimismo, me gustaría conocer los costos asociados al transporte de estos residuos, ya sea por tonelada o metro cúbico, hacia el relleno sanitario o al lugar de aprovechamiento, en caso de que aplique. Sería de gran utilidad que también especificaran el destino final de dichos residuos.

Por último, si disponen de datos relacionados con la caracterización fisicoquímica de estos residuos, como la composición de carbono, hidrógeno, oxígeno, nitrógeno y azufre (CHONS), contenido de humedad, poder calorífico superior e inferior, porcentaje de cenizas, densidad y distribución granulométrica, les agradecería que compartieran esta información conmigo.

Agradezco de antemano su atención y disposición para colaborar en este proyecto.

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con el contrato de concesión 285 de 2018, y lo estipulado en el reglamento técnico operativo resolución UAESP 026 de 2018, se permite aclarar que respecto de la información solicitada únicamente es competente con aquella que abarca el marco actual de prestación del servicio público de aseo (12 de febrero de 2018 al 31 de agosto de 2023), y en las localidades de su competencia, es decir, las localidades de Kennedy y Fontibón, para lo cual informamos respecto a las toneladas:

Toneladas de poda de Árboles.

Año	Fontibón	Kennedy	Total, general
2018	633,48	299,08	932,56
2019	716,29	337,94	1054,23
2020	939,47	527,04	1466,51
2021	600,2	716,35	1316,55
2022	673,58	695,13	1368,71
2023	229,32	496,5	725,82
Total, general	3792,34	3072,04	6864,38

Toneladas en Corte de Césped

Año	Fontibón	Kennedy	Total, general
2018	4800,7	5766,71	10567,41
2019	4316,94	5526,19	9843,13
2020	3721,6	4491,03	8212,63
2021	4266,98	6980,28	11247,26
2022	3986,13	5838,97	9825,1
2023	1720,89	2164,96	3885,85
Total, general	22813,24	30768,14	53581,38

Metros de Corte de Césped

Año	Fontibón	Kennedy	Total, general
2018	22148063,78	30825815,01	52973878,79
2019	32999806,8	40907305,03	73907111,83
2020	34645487,71	45389109,4	80034597,1
2021	32708482,07	41444565,57	74153047,64
2022	34185091,52	40544813,31	74729904,83
2023	24546969,2	30560549,98	55107519,18
Total, general	181233901,1	229672158,3	410906059,4

Respecto a la composición no se posee información respecto a lo solicitado, y adicional sobre lo mismo no somos competentes para efectuar tal determinación.

DECISIÓN.

Se remite al usuario la información solicitada dentro de nuestro marco prestacional del servicio público de aseo, cabe resaltar que de necesitar el usuario información de otros años o periodos dicha información es de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1. Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; considerando que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho el presente hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 9 de octubre de 2023.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.